DECRETO 1013 DE 2018

(junio 14)

D.O. 50.624, junio 14 de 2018

por el cual se designa un Subdirector General de la Policía Nacional ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 42 numeral 1, literal a) del Decreto ley número 1791 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el Subdirector General de la Policía Nacional Mayor General Mendoza Guzmán José Ángel, para el 12 de diciembre de 2017, profirió fallo de primera instancia dentro del proceso A-DIRAN-2013-176, ostentando para ese entonces, el cargo de Director de Antinarcóticos de la Policía Nacional, en la cual declaró responsable administrativamente al señor Intendente Cruz Pedraza Alex, quien a su vez interpuso recurso de apelación contra la decisión adoptada en el referido acto administrativo y como consecuencia de ello, se tramitaron los antecedentes ante el Subdirector General de la Policía Nacional Mayor General Mendoza Guzmán José Ángel, para que resolviera el recurso de alzada.

Que mediante auto del 13 de febrero de 2018, proferido por el Subdirector General de la Policía Nacional, dentro de la Actuación Administrativa A-DIRAN-2013-176, resolvió:

“Artículo 1°. Declararse impedido para conocer el recurso de apelación presentado contra el fallo de primera instancia dentro de la Actuación Administrativa A-DIRAN-2013-176, adelantada al señor Intendente Alex Cruz Pedraza, relacionada con la pérdida y daños presentados a un equipo de armamento asignado a la Coordinación de Entrenamiento de las

Compañías Antinarcóticos de Seguridad de la Erradicación Manual (CASEG), con sede en el Centro Nacional de Operaciones Policiales (CENOP), hoy "Escuela Internacional del Uso de la Fuerza Policial Para la Paz", según hechos informados el treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente auto(…)".

Que el Director General de la Policía Nacional mediante auto de fecha 28 de febrero de 2018, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, resolvió:

"Artículo 1°. Aceptar el impedimento presentado MG. José Ángel Mendoza Guzmán, Subdirector General de la Policía Nacional dentro del proceso Administrativo número A-DIRAN-2013-176, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

Artículo 2°: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se solicitará al señor Presidente de la República, la designación de un Subdirector General de la Policía Nacional ad hoc, para que conozca y resuelva el recurso de apelación presentado contra el fallo administrativo de primera instancia número 11 de fecha 12 de diciembre de 2017, dentro de la actuación administrativa número A-DIRAN-2013-176, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.(…)".

Que de acuerdo con lo anteriormente indicado, es procedente designar un Subdirector General de la Policía Nacional de Colombia ad hoc, para conocer y resolver el recurso de apelación, obrante dentro de la actuación administrativa radicado bajo el número A-DIRAN-2013-176.

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Desígnese como Subdirector General de la Policía Nacional de Colombia ad hoc, al señor Brigadier General Méndez Reina Luis Enrique, identificado con la cédula de ciudadanía número 91260408, Jefe Área de Aviación Policial, para que avoque el

conocimiento y resuelva el recurso de apelación presentado contra el fallo administrativo de primera instancia número 11 de fecha 12 de diciembre de 2017, dentro de la Actuación Administrativa número A-DIRAN-2013-176, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto.

Artículo 2°. Comunicación. Por intermedio del Grupo de Procesos Administrativos de la Subdirección General de la Policía Nacional, comuníquese el contenido del presente Decreto al Subdirector General de la Policía Nacional de Colombia titular, al Subdirector General de la Policía Nacional de Colombia ad hoc designado en el presente acto administrativo, así como a los sujetos procesales.

Artículo 3°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de junio de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis C. Villegas Echeverri.